REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2013-00151**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	**CARLOS FREDDY GONZÁLEZ BUSTAMANTE**
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", Magistrado Ponente: Cerveleón Padilla Linares, que mediante providencia del 16 de mayo de 2018 **RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 1° de septiembre de 2017, que dispuso aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a favor de la entidad demandada.

Déjese el expediente en Secretaria a la espera que la parte actora acredite el pago de la liquidación de costas y agencias en derecho aprobada mediante proveído de data 1° de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

FV